

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de febrero de 2019

VISTOS: Resolución Viceministerial n° 009-2019-MINEDU, Convenio n° 025-2019-MINEDU- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete, Informe N° 0128-2019-OPP/UNDC de fecha 14.02.19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Viceministerial n° 009-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominada "Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas" para el año 2019, estableciendo que el citado mecanismo debe ser implementado a través de Convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas;

Que, con fecha 01.02.19, se suscribió el Convenio n° 025-2019-MINEDU-Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en cumplimiento de lo establecido mediante Informe N° 0128-2019-OPP/UNDC de fecha 14.02.19; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la sustentación del cumplimiento del Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando la Resolución Presidencial n° 020-2019-UNDC de fecha 06.02.19, la misma que encarga el Despacho de la Presidencial al Dr. José Octavio Ruiz Tejada en su condición de Vicepresidente Académico, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

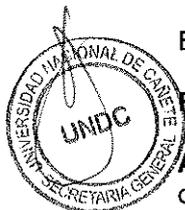
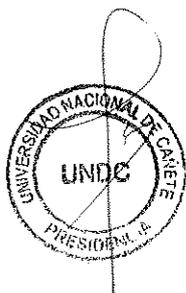
El Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Uso de Recursos de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de nueve (09) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Gestión de la Universidad Nacional de Cañete, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo	Coordinador
CPC. Marco Antonio Chujutalli Malpartida	Miembro
Lic. Zósimo Astoquilca Poma	Miembro
Ing. Miguel Noa Gonzales	Miembro
Mg. Segundo Waldemar Rios Rios	Miembro



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de febrero de 2019

Ing. Ricardo Carlos Inquilla Quispe

Miembro

Ing. Andrea Betsy Chávez Chocce

Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
MINEOU-DIGESU
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Interesados (07)
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ABV/Sec.Gral.